

7871

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - ESPACIO INTERDISCIPLINARIO Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS BÁSICAS (FUNDACIBA)

En la ciudad de Montevideo, día veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro, entre, **POR UNA PARTE:** La Universidad de la República (en adelante Udelar)-Espacio Interdisciplinario (en adelante EI), representada por su Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld, con domicilio 18 de julio 1824 en la ciudad de Montevideo, **Y POR OTRA PARTE:** La Fundación para el Desarrollo de las Ciencias Básicas (en adelante FUNDACIBA), representada por el Presidente de su Consejo de Administración, David González Berrutti, con domicilio en Isidoro de María 1614 piso 6, convienen:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- 1) Con fecha trece de junio de dos mil dieciséis el EI y FUNDACIBA celebraron un Convenio Marco en que las partes acuerdan elaborar y ejecutar -de común acuerdo- programas y proyectos de cooperación en aspectos de interés común, los que serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán objetivos, metodología de trabajo y obligaciones de cada una de las partes.
- 2) Con fecha diez días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, el EI y FUNDACIBA celebraron un Convenio Específico en que las partes acordaron elaborar y ejecutar -de común acuerdo- programas y proyectos de cooperación que incluía como tercer objetivo de promover la participación de docentes de la Udelar en eventos interdisciplinarios en el exterior, entre ellos el "4to Congreso Latinoamericano de Investigación y Educación Superior Interdisciplinaria, IEI2023" que se llevaría a cabo en Guatemala en setiembre de 2023.
- 3) En relación al tercer objetivo del Convenio Específico, el "4to Congreso Latinoamericano de Investigación y Educación Superior Interdisciplinaria (IEI)" que tendría lugar en Guatemala en setiembre de 2023, no se realizó por cuestiones ajenas al EI.
- 4) Con fecha veintiuno del mes de septiembre del dos mil veintitrés, la Comisión Directiva del Espacio Interdisciplinario aprobó la realización del 4to congreso IEI a realizarse del 24 al 26 de julio de 2024 en Montevideo, en el marco de las actividades del 15 Aniversario de funcionamiento del Espacio Interdisciplinario.

SEGUNDO: OBJETO DE LA COOPERACIÓN

Por la presente Adenda, las Partes acuerdan al convenio relacionado en el Capítulo "Antecedentes" las siguientes cláusulas:

4.1. La Fundación se compromete a:

Definir acciones específicas relacionadas a la organización y desarrollo del 4to Congreso Latinoamericano de Investigación y Educación Superior Interdisciplinaria (Congreso IEI2024) y los eventos conmemorativos del 15 Aniversario del Espacio Interdisciplinario. Dichas acciones específicas incluirán, pero no se limitarán a:

- a) Gestionar y cobrar las inscripciones del Congreso.
 - b) Gestionar pagos relacionados a los gastos de asistentes e invitados nacionales e internacionales
 - c) Gestionar pagos relacionados a los gastos vinculados a la logística del evento.
 - d) Pagar a la Udelar el 2% sobre el total de las inscripciones y aportes que reciba objeto de esta adenda que deban aportar como fondos de libre disponibilidad según la ordenanza vigente.
- 4.2. El EI se obliga a:
- a) Transferir a FUNDACIBA, un monto total de \$3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos uruguayos). Este monto corresponde a valores de enero 2023.
 - b) Participar, a solicitud de la Fundación, en las reuniones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Convenio vigente.
 - c) Suministrar toda la información que la Fundación entienda necesaria para la correcta ejecución del Convenio vigente, en tiempo y forma.
 - d) designar un responsable técnico que estará a cargo de supervisar la ejecución del proyecto. El mismo deberá ser designado por el interlocutor válido, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta (interlocutores) del Convenio vigente.
 - e) Autorizar a FUNDACIBA a retener el 10% por concepto de costos de administración, sobre el total estipulado en el punto a) y sobre todas las inscripciones y aportes que reciba para el Congreso IEI2024.

TERCERO: La presente Adenda no altera las demás cláusulas oportunamente otorgadas en el convenio referido en el Capítulo de "Antecedentes", las cuales se mantienen vigentes y válidas.

CUARTA: La presente Adenda surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

Para constancia de lo actuado, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.

RODRIGO
MIGUEL ARIM
IHLENFELD
IHLENFELD

Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
Udelar

Firmado
digitalmente por
RODRIGO MIGUEL
ARIM IHLENFELD
Fecha: 2024.01.31
15:36:40 -03'00'

 Digitally signed by David
Gonzalez
GN: cn=David Gonzalez, c=UY,
o=PEDECIBA, ou=Dirección,
email=davidg@pedeciba.edu
Location: Montevideo,
PEDECIBA
URUGUAY
MEC.U, Date: 02/February/2024

David González Berruti
Presidente
FUNDACIBA